

**REGLAMENTO DEL PROGRAMA  
GANE PREMIOS  
CREDOMATIC DE COSTA RICA S. A.**

**PROPIEDAD DEL PROGRAMA Y LOS PARTICIPANTES EN EL MISMO**

- 1- El presente programa pertenece en forma exclusiva a **CREDOMATIC DE COSTA RICA, S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o **CREDOMATIC**, único responsable por los beneficios que se ofrecen con el programa y en este documento.
- 2- Participan los negocios afiliados en los que se reconocerá el canje de las “millas” que se pueden consultar en:  
[http://www.credomatic.com/costarica/catalogos/catalogo\\_GanePremios.html](http://www.credomatic.com/costarica/catalogos/catalogo_GanePremios.html).
- 3- El programa aplica únicamente a las tarjetas **CREDOMATIC GANE PREMIOS**, de cualquiera de las marcas que representa **CREDOMATIC**.
- 4- **CREDOMATIC** posee varias tarjetas de crédito, asociadas a distintos programas según sus políticas comerciales y de mercadeo, **GANE PREMIOS** es un programa independiente de todos los demás programas de **CREDOMATIC**. Si una tarjeta ya cuenta con los beneficios de otro programa, no podrá acogerse al programa **GANE PREMIOS**. No obstante lo aquí dicho, el programa **GANE PREMIOS** podrá aplicar conjuntamente con otros programas, pero únicamente para actividades promocionales, todo de conformidad con lo que la publicidad y el reglamento especial determinen para el período que se acuerde concretamente.
- 5- Las tarjetas **CREDOMATIC GANE PREMIOS** participan en todas las promociones de **CREDOMATIC**, salvo que el reglamento respectivo establezca otra cosa.
- 6- **CREDOMATIC** se reserva el derecho de determinar el tipo de programa en el que un tarjetahabiente ha de ser ubicado. Igualmente previa solicitud del interesado, **CREDOMATIC** podrá estudiar toda solicitud de cambio de programa, y de acuerdo a sus políticas comerciales podrá concederla o no.
- 7- Las personas a las que se apruebe un cambio de un programa al otro, perderán los beneficios adquiridos hasta ese momento en el anterior programa.
- 8- **GANE PREMIOS** es un programa de lealtad de acumulación de millas, calculadas por cada dólar o su equivalente en colones que se adjudican por las compras con las tarjetas Gane Premios tanto dentro como fuera del país, tal y como se explica en **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**.
- 9- La lista de negocios afiliados en los que se pueden reclamar o canjear las millas, puede variar sin previo aviso, ya sea incrementado o disminuyendo la cantidad de negocios participantes. Esta lista estará publicada en [http://www.credomatic.com/costarica/catalogos/catalogo\\_GanePremios.html](http://www.credomatic.com/costarica/catalogos/catalogo_GanePremios.html) Los cambios que se produzcan en la lista regirán a partir del momento de su modificación. Sin embargo, las millas adjudicadas, salvo que se trate de alguna de las circunstancias señaladas en el apartado **CASTIGO DE MILLAS POR MOROSIDAD**, no se modificarán.
- 10- El canje o reclamo se realizará en los establecimientos afiliados al momento en que el tarjetahabiente así lo estime, siempre y cuando tenga la cantidad de millas requeridas y disponibles según el comercio para adquirir el bien o servicio deseado. Las mercancías serán las que ofrezcan los establecimientos el propio día del canje. Si algún establecimiento tiene alguna oferta especial, el día del canje, no necesariamente podrá ser aplicada al mismo, en general se reconocerán sobre las mercancías no sujetas a ofertas, excepto que el negocio lo acepte.

- 11- El programa aquí regulado, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que se deriven de su implementación, son propiedad exclusiva de **CREDOMATIC**.
- 12- Participan todas las personas físicas mayores de 18 años que sean tarjetahabientes, de una tarjeta de crédito personal (no aplica para transacciones de índole empresarial), nacional o internacional **CREDOMATIC GANE PREMIOS**. También podrán participar aquellas personas a las que les sea aprobada una tarjeta **CREDOMATIC GANE PREMIOS** durante el plazo al que se refiere este programa, no ligada a ningún otro programa. Estas personas deberán contar con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de Costa Rica para hacer los reclamos respectivos.
- 13- Toda persona que desee participar en el programa o reclamar un beneficio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, así como la normativa de **CREDOMATIC** en materia de tarjetas de crédito, así como las políticas comerciales de la empresa, ya que la aceptación y recibo de los beneficios aquí adquiridos con el programa Gane Premios, conlleva la forzosa e ineludible obligación, de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidad del programa y sus beneficios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de esta aceptación, se verificará por el hecho de reclamar o canjear las millas por algún bien, mercancía o servicio, entendiendo que toda persona para reclamarlo válidamente, deberá tener conocimiento de este documento, por lo que el interesado deberá manifestar por escrito, no solo ese conocimiento, sino la adhesión a todas y cada una de las cláusulas del reglamento, lo que hará a con su firma en el comprobante (voucher) cada vez que efectúe un reclamo o canje de millas **GANE PREMIOS** en cualquiera de los establecimientos afiliados al programa.
- 14- Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no reconocerá el beneficio que otorga el programa.

#### **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

- 15- **GANE PREMIOS** es un programa de beneficios que pretende establecer la lealtad por el uso de la tarjeta a la que se refiere este programa, que le permite al tarjetahabiente cliente acumular millas que pueden ser canjeadas por productos y servicios en los establecimientos afiliados al programa.
- 16- Las millas se acumulan por cada dólar o su equivalente en colones, cada vez que se utilice la tarjeta como forma de pago, tanto nacional como internacionalmente.
- 17- Cada establecimiento afiliado tiene una tabla de aceptación de millas para su respectivo canje, calculadas a partir de mil colones, es decir, cada mil colones tiene un equivalente en millas que se pueden canjear. Las tablas pueden variar, para lo cual cada tarjetahabiente deberá ajustarse según las millas que tenga acumuladas. La lista de los comercios participantes se puede consultar en la página de internet indicada en el punto dos anterior, para lo cual se han agrupado según los productos o servicios que se pueden reclamar o canjear.
- 18- Las millas se pueden canjear hasta por el máximo que el tarjetahabiente tenga disponible, pero también podrá aplicar un monto menor y pagar el resto o diferencia de valor con su tarjeta.
- 19- Cada vez que se reclame o canjeen millas, el sistema deducirá las millas utilizadas del disponible.
- 20- La cantidad de millas disponibles aparece en los respectivos estados de cuenta.
- 21- Toda persona adscrita al programa GANE PREMIOS podrá acumular y también reclamar o canjear sus MILLAS, en forma AUTOMÁTICA e INMEDIATAMENTE. Para el caso de reclamo o canje, el tarjetahabiente deberá haber acumulado al

menos la cantidad mínima que corresponde a 1000 millas. Este mínimo de millas para canjear, aplica para determinados comercios afiliados al plan GanePremios. **CREDOMATIC** puede variar la lista de comercios en donde aplique el mínimo de redención de 1000 millas, según criterios comerciales de **CREDOMATIC**, y sin ulterior responsabilidad para este.

22- Para los efectos de este documento y del programa se entiende por:

- a- **PROGRAMA:** La actividad a que se hace referencia en este Reglamento. También será conocido como “GANE PREMIOS” o simplemente el programa.
- b- **PLAZO DEL PROGRAMA:** El programa es por tiempo indefinido y podrá ser modificado en cualquier momento, conforme a las políticas comerciales de **CREDOMATIC**. Este reglamento aplicará mientras no haya una nueva versión que la sustituya. La información de los negocios participantes será el que se indica en la página mencionada en el punto dos anterior. No obstante, el programa caducará en el momento que **CREDOMATIC** así lo decida, para lo cual hará un comunicado oficial en la misma dirección señalada en el punto dos anterior, con al menos un mes (treinta días naturales) de anticipación para que los interesados reclamen los beneficios dentro de ese plazo. Pasada esa fecha el programa habrá concluido y los beneficios no se podrán reclamar.
- c- **CREDOMATIC:** es **CREDOMATIC DE COSTA RICA S. A.**
- d- **MILLAS GANE PREMIOS O MILLAS:** Es el término bajo el cual se designa a la forma de acumular unidades para canjear o reclamar productos y servicios en los establecimientos afiliados, calculadas por cada dólar o su equivalente en colones que se adjudican por las compras con las tarjetas Gane Premios dentro como fuera del país. El máximo de **MILLAS GANE PREMIOS** acumulable es de veinticinco mil (25.000) millas anuales contados a partir del día siguiente de haber sido asignados. Dejará de acumular millas gane premios automáticamente si se llega al tope de 25.000 millas en cualquier momento y reiniciará la acumulación al cumplir un año a partir de la fecha de inicio de acumulación.
- e- **TARJETA CREDOMATIC:** es la tarjeta de crédito de **CREDOMATIC GANE PREMIOS** participante en el programa, y que mediante su uso dará la posibilidad al titular de acumular y reclamar MILLAS. Los reclamos los podrán hacer tanto el titular de la tarjeta **PRINCIPAL** como el **ADICIONAL**, sin embargo se entiende que las **MILLAS** se cargan a la cuenta titular.
- f- **CLIENTE O PARTICIPANTE:** Toda persona física mayor de edad, que cuente con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de Costa Rica, que posea una tarjeta **CREDOMATIC GANE PREMIOS**. Se requiere que esta persona:
  - Pague sus compras con su tarjeta de crédito **CREDOMATIC GANE PREMIOS** y la transacción sea procesada a través de un datáfono de **CREDOMATIC**.
  - Se encuentre al día en sus pagos.
  - Se adhiera a este Reglamento, así a como las condiciones de aceptación de las devoluciones y a los beneficios que le correspondan, según el caso.
  - Reciba sus estados de cuenta de la tarjeta **CREDOMATIC** para conocer la cantidad de millas que podrá canjear.
  - Utilice posteriormente beneficios que le correspondan, tal y como se señala en este Reglamento.
- g- **TITULAR:** Es la persona a nombre de quien se encuentra la tarjeta de crédito **CREDOMATIC GANE PREMIOS**. Los titulares que se afilien al programa, estarán automáticamente adheridos a este reglamento

- h- **ESTADO DE CUENTA:** Es el dato (o control) de las transacciones efectuadas y saldos del uso de la tarjeta **CREDOMATIC** por parte del tarjetahabiente. El estado de cuenta de cada tarjetahabiente de **CREDOMATIC** se llevará por medio de una base de datos (sistema). **CREDOMATIC** enviará a sus clientes mensualmente, el estado de cuenta correspondiente a su tarjeta. Los estados de cuenta se refieren a cortes mensuales, de acuerdo a cada contrato y a cada tarjeta y se envían en la forma que hayan acordado con **CREDOMATIC**, sea electrónico o físico. Por corte, se entiende el balance real por parte del tarjetahabiente, sea de su deuda hasta ese momento con el cálculo de intereses y el total disponible. El estado de cuenta también muestra las transacciones, los cargos, así como los montos de pagos mínimos o totales y la fecha máxima de pago. Podrá contener otro tipo de información para el usuario. El estado de cuenta dará también aviso de la cantidad de millas disponibles para canjear.
- i- **BENEFICIO:** Es la cantidad de millas pueden ser canjeadas por el titular por bienes y servicios en los negocios afiliados.
- j- **CASTIGO DE MILLAS POR MOROSIDAD:** es pérdida del beneficio de acuerdo a este reglamento. Es ocasionado cuando el tarjetahabiente ingresa en estado de morosidad, es decir, que se atrasa en los pagos de su tarjeta. Según las fechas de pago indicadas en su estado de cuenta.

#### **DURACIÓN DEL PROGRAMA**

- 23- El **PROGRAMA GANE PREMIOS** tendrá una vigencia indeterminada y se regirá por el presente Reglamento, sin perjuicio de que el programa pueda ser mejorado y el Reglamento pueda ser reformado a tales fines, sea total o parcialmente.
- 24- En caso de modificaciones al programa y/o reformas al Reglamento se darán a conocer en la página de internet que se ha señalado en el punto número dos de este documento, **CREDOMATIC** también podrá utilizar otros medios de comunicación por ejemplo: mensajes en el estado de cuenta, correo electrónico, mensajes de texto al celular HTML y/o correo físico dirigido a los tarjetahabientes.
- 25- El programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte **CREDOMATIC**, con el simple hecho de informar dicho evento a todos los tarjetahabientes, lo cual hará con al menos treinta días (un mes calendario) de anticipación. Este comunicado se hará por cualquiera de las formas indicadas en la cláusula anterior.
- 26- Las millas **GANE PREMIOS** no tienen vencimiento

#### **FORMA DE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA GANE PREMIOS.**

- 27- El programa **GANE PREMIOS** otorga al tarjetahabiente de **CREDOMATIC GANE PREMIOS** la acreditación de millas canjeables, tal y como se ha venido señalando.
- 28- Las compras de productos y servicios se podrán realizar en cualquier negocio en donde se acepte la tarjeta **CREDOMATIC GANE PREMIOS** como forma de pago, sea nacional como internacionalmente.
- 29- No obstante lo dicho en la cláusula anterior, las compras por sí solas no generan las unidades de millas **GANE PREMIOS**, sino que esto sucede cuando el respectivo voucher ha sido debidamente tramitado ante **CREDOMATIC**. La acreditación de millas no se llevará a cabo, sino hasta el siguiente corte, según cada tarjeta. Los estados de cuenta reportarán la respectiva acreditación y disponibilidad de millas por canjear.
- 30- Las transacciones no autorizadas no generan beneficio alguno para los efectos del programa. Las transacciones revertidas harán que la acumulación de las millas de esa transacción también sean revertidas.

- 31- En el caso de que una transacción haya sido autorizada, pero al momento de hacerse el trámite ante **CREDOMATIC**, en los registros de ésta aparece que la tarjeta se encuentra morosa (es decir que no se encuentra al día), entonces según el caso, aplicará lo dicho en el apartado **PENALIZACIÓN DE MILLAS POR MOROSIDAD**.
- 32- No recibirán millas: los retiros en efectivo, uso de cajeros automáticos, transferencias, aportes a inversiones, seguros de cobertura, seguros propios de la tarjeta de crédito, etc. En forma general, salvo que este reglamento diga otra cosa, solamente el pago de bienes y servicios con la tarjeta generan las millas **GANE PREMIOS**. No obstante, el uso de la tarjeta en casinos no acredita millas. Los cargos automáticos para el pago de servicios públicos incluyendo el INS, tampoco acreditarán millas.
- 33- Algunas otras transacciones que no acumulan millas GanePremios son los servicios de valor agregado de Credomatic. Estos pueden ser consultados en la página web de Credomatic: <http://www.credomatic.com/costarica/esp/credo/tarjetas/indextarjeta.html> o en la sucursal telefónica 2295-9898.
- 34- Las compras que se realicen dentro de un mes o corte para el estado de cuenta, pero que no sean reportadas o contabilizadas por **CREDOMATIC** dentro de este periodo, se verán reflejadas en el siguiente estado de cuenta.
- 35- El reclamo del beneficio **NO ES TRANSFERIBLE**, ni siquiera entre las tarjetas de un mismo cliente. Las millas no son negociables, ni comerciables, y sólo sirven para ser canjeables en la forma que se indica en este Reglamento. Sin embargo, una vez reclamadas las millas, el usuario podrá disponer de los bienes y/o servicios según su mejor conveniencia.
- 36- En caso de cancelarse una tarjeta, ya sea por voluntad del tarjetahabiente, o forzosamente por los motivos que justifiquen a **CREDOMATIC** a hacerlo de conformidad con el contrato de tarjeta de crédito respectivo, las millas acumuladas hasta ese momento se perderán.

#### **FORMA DE GANAR MILLAS EXTRAS**

- 37- Se acreditarán las siguientes millas, si el tarjetahabiente cumple con la condición:
- a- Recibirá 500 millas por cada tarjeta adicional que solicite el titular de la cuenta (solo para clientes nuevos, clientes clásicos hasta un máximo de 5 adicionales). Las adicionales deben ser nuevos miembros en **CREDOMATIC**.
  - b- Recibirá 500 millas por cada inclusión de cargo automático (ICE telefónico, RACSA, Amnet, Cable Tica y Cable América). Inclusión una única vez.
  - c- Recibirá 1000 millas de premio si recomienda a un amigo para una tarjeta Clásica y 1.500 millas por Dorados o Platino. Para ser acreditadas, es necesario que la tarjeta haya sido aceptada y entregada al nuevo tarjetahabiente.

#### **PENALIZACIÓN DE MILLAS POR MOROSIDAD:**

- 38- El tarjetahabiente deberá estar **AL DIA** en todas sus operaciones financieras con **CREDOMATIC**, es decir, no ingresar en estado de MOROSIDAD en ningún momento.
- 39- Se establece la penalización de millas **GANE PREMIOS** de la siguiente forma:
- Entre 30 y 59 días de atraso: el tarjetahabiente perderá el 20% del saldo de millas Gane Premios disponibles.

- Con 60 días de atraso o más: el tarjetahabiente perderá el 100% del saldo de millas Gane Premios disponibles.
- Se penaliza el 100% del saldo de millas Gane Premios disponibles por cancelación de la tarjeta.

40- La pérdida del beneficio no será recuperable en ninguna forma, incluso en el caso que tratándose del punto anterior, el tarjetahabiente se ponga al día en su cuenta.

41- En caso de muerte del tarjetahabiente, la sucesión podrá reclamar las millas, para lo cual seguirán el proceso que indique la ley.

### **RECLAMO DE LOS BENEFICIOS Y RECLAMOS ADMINISTRATIVOS ANTE CREDOMATIC**

42- Como ya se mencionó, la cantidad de millas acumuladas durante el mes se acreditan en la fecha de corte de cada tarjeta.

43- Los beneficios podrán ser reclamados por parte del tarjetahabiente a partir del corte oficial de la acumulación, que se observa en el estado de cuenta del tarjetahabiente. El canje lo podrán hacer únicamente en los comercios afiliados al programa.

44- Para reclamar las millas **GANE PREMIOS** se deberá presentar la tarjeta de crédito correspondiente y su documentación de identificación válida y vigente de acuerdo a la legislación, para verificar las millas que tienen acumuladas, este procedimiento se hará por medio del sistema de **CREDOMATIC**.

45- En ningún caso podrá reclamar mayor cantidad de millas que el sistema le haya adjudicado, salvo que demuestre que existe un error por parte de **CREDOMATIC**.

46- Cualquier reclamo administrativo que desee presentar el tarjetahabiente deberá hacerlo personalmente y con las pruebas del caso. Si **CREDOMATIC** reconoce el error, le acreditará a la mayor brevedad la cantidad de millas que le correspondan.

47- Si **CREDOMATIC** no acepta el reclamo administrativo, entonces el tarjetahabiente podrá hacer su reclamo en forma escrita, autenticado por abogado, presentando las pruebas que estime convenientes. El fallo final no tendrá recurso alguno.

48- Todos los reclamos administrativos se deberán hacer en la forma normal o usual de reclamo de las transacciones del tarjetahabiente de **CREDOMATIC**, de acuerdo a sus políticas propias para este tipo de trámites.

### **USO DE LA INFORMACIÓN CREADA EN LA BASE DE DATOS**

49- Con el presente programa, toda persona pasará a formar parte de la Base de Datos de **CREDOMATIC DE COSTA RICA S. A.**, para el programa **GANE PREMIOS**, en la cual quedarán asentadas todas las cancelaciones de compras de productos o servicios que realice, siempre y cuando la persona se encuentre debidamente afiliada a este programa. Para efectos de mercadeo, el participante acepta que la información ahí consignada pueda ser empleada para el envío de ofertas y promociones, así como otros productos y servicios **CREDOMATIC**. Si un cliente no está de acuerdo en que su nombre aparezca en la base de datos y que la misma pueda ser empleada con efectos discrecionales, entonces deberá renunciar al programa y al uso de la tarjeta. Asimismo, los tarjetahabientes afiliados al plan se **comprometen** a actualizar sus datos en caso de cambio de domicilio, teléfono o apartado, o cualquier dato personal.

### **RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES**

50- En la publicidad de este programa se ha consignado la frase "**APLICAN RESTRICCIONES**", en señal de que la participación de los interesados, así como el

programa y los beneficios que otorga están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

- 51- El simple acto de tener una tarjeta **CREDOMATIC** con la indicación de **GANE PREMIOS** tal y como se describe en este reglamento, en especial el reclamo del beneficio, dará por hecho que los y las participantes, conocen de la existencias de las condiciones y limitaciones del programa, los premios y de participación, a las cuáles se han adherido. La aceptación de cualquier beneficio que otorgue el programa **GANE PREMIOS**, estará sujeto a la adhesión de las condiciones de este reglamento, es decir, que para la aceptación del mismo, el tarjetahabiente, debe conocer y aceptar este reglamento
- 52- **CREDOMATIC** no se responsabiliza por el mantenimiento del inventario de cada proveedor o comercio afiliado ni por artículos discontinuados que hayan sido solicitados para el canje. En caso de que el tarjetahabiente solicite el canje de un producto fuera de inventario o discontinuado, este tendrá derecho a elegir otro producto equivalente.
- 53- **CREDOMATIC** sólo responde por la cantidad de millas reclamables, pero no por los productos o servicios adquiridos en los comercios afiliados.
- 54- Las mercancías y servicios estarán sujetas a las garantías que cada negocio ofrece, con plena independencia de **CREDOMATIC**, quién nunca responderá por la calidad ni garantías de los bienes o servicios reclamados.
- 55- Los objetos y servicios reclamados serán de plena responsabilidad de los interesados a partir del momento en que sean reclamados, para lo cual deberán seguir las instrucciones verbales, escritas o manuales. Los plazos de reclamos y garantías serán respetados por cada tarjetahabiente.
- 56- Cualquier asunto que se presente con el programa y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por **CREDOMATIC**, en estricto apego a las leyes de la República.
- 57- Si una persona por el motivo que sea, devuelve (retorna) un producto o servicio al punto de venta, entonces el voucher de compra será cancelado, anulado, y en este caso, **CREDOMATIC** podrá eliminar las millas acumuladas. Los dineros revertidos por cualquier razón, harán perder las millas acumuladas de la transacción revertida.
- 58- La participación de los clientes actuales queda sujeta a lo indicado en este Reglamento, así como a sus futuras modificaciones, y desde luego continuar recibiendo millas **GANE PREMIOS**. De presentarse el caso en que una persona no desee seguir participando en el programa y desee abandonarlo, deberá así comunicarlo a **CREDOMATIC** por escrito, para que la empresa tome la decisión de retirarle del programa y pasarlo a otro, o cancelarle la tarjeta. A partir de ese momento, serán excluidos del sistema y perderán todos las millas **GANE PREMIOS** acumuladas a la fecha de la solicitud de exclusión, si es que las millas no han sido canjeadas con anterioridad a esta solicitud.
- 59- Si **CREDOMATIC** varía el presente Reglamento y el cliente no está de acuerdo, se procederá como señala el artículo anterior.
- 60- **CREDOMATIC** podrá ofrecer otro tipo de beneficios para épocas especiales, que estarán sujetos a la modificación de este reglamento o al que se confeccione al efecto o a lo que indique la publicidad.
- 61- La responsabilidad de **CREDOMATIC** en este programa promocional, será la de otorgar y acumular las millas **GANE PREMIOS** a los que tengan derecho los tarjetahabientes.
- 62- **CREDOMATIC** no intervendrá, ni tendrá responsabilidad alguna por los inconvenientes o problemas o discusiones que se presenten entre el poseedor y cualquier otra persona, en relación o disputa por la posesión y/o la titularidad de

millas **GANE PREMIOS** en una tarjeta. Lo mismo sucederá en el caso del titular y el tarjetahabiente adicional con respecto al reclamo o canje del beneficio. Estos conflictos deben ser resueltos por las partes, y si no pueden resolverlo, deberán recurrirán a un Tribunal de Resolución Alternativa de Conflictos (RAC), pero nunca se hará resolver el problema a **CREDOMATIC**.

- 63- Si una tarjeta **CREDOMATIC** es extraviada o robada, el tarjetahabiente deberá comunicarlo inmediatamente a las oficinas de la entidad, para que las transacciones sean congeladas. **CREDOMATIC DE COSTA RICA** no se hace responsable por el uso que una tercera persona no autorizada haga uso de la tarjeta, si es que el titular no avisa inmediatamente la pérdida. Las tarjetas **CREDOMATIC** se rigen por los contratos propios de cada una de ellas, como ya se mencionó.
- 64- **CREDOMATIC** podrá verificar los datos aportados por el participante, y la compra de un producto en cualquier momento durante la realización del programa **GANE PREMIOS**. Las personas que no cumplen con los requisitos reglamentarios, serán descalificadas y las millas que les había acreditado por la transacción dudosa serán desechados.
- 65- Los beneficiarios del programa serán responsables por el uso y disfrute de los bienes y servicios que reclamen, a partir del día en que le sea adjudicado.
- 66- Si una persona recibe un beneficio por error, entonces el tarjetahabiente deberá reintegrar el beneficio correspondiente en las mismas condiciones en que lo recibió, sin perjuicio de la gravedad del caso, en que pueda ser denunciando penalmente y hacer todo tipo de reclamos por daños y perjuicios.
- 67- El titular conoce y acepta que **CREDOMATIC** en razón de cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes en el reglamento que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere el mismo. En razón de que el "cliente" no paga un cargo adicional por participar dentro de programa Gane Premios, conoce y acepta que **CREDOMATIC** pueda variar el Reglamento sin ulterior responsabilidad para este.
- 68- Para mayor información o consultas, se puede contactar al teléfono 2295-9898, las 24 horas al día, los siete días de la semana.